



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Falta  
subir

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0275042025

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2025-CMPCH-SO

Chota, 06 de mayo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

#### VISTO:

La Carta N° 004-2025-MPCH-CM/CVE, de fecha 05 de mayo de 2025, la Sesión Ordinaria N° 09-2025-CMPCH-SO, de fecha 06 de mayo de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto de la suma de los montos del Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. **El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;**

b) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2025-CMPCH-SO

función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias **a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. (...)**;

**c)** Los consejos regionales y **consejos municipales** aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

**d)** Los **regidores municipales** y **consejeros regionales** están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República”;

Que, a través de la **Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG**, se aprueba la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral **sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales**;

Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el **Titular de la entidad**, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: **c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo se acordó: **MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 02-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad al Informe de Orientación de Oficio N° 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 330,647.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 004-2025-MPCH-CM/CVE, de fecha 05 de mayo de 2025 el regidor Ing. Edilberto Caruajulca Vásquez remite el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL C.P. PUENTECILLA AL SECTOR BARRIOS ALTOS – DISTRITO DE CHADIN – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** y asimismo se designe mediante acuerdo de consejo al regidor(a) responsable de la actividad debiendo ser tratado en su sesión de concejo;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2025-CMPCH-SO

C.P. PUENTECILLA AL SECTOR BARRIOS ALTOS – DISTRITO DE CHADIN – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al regidor Ing. Edilberto Caruajulca Vásquez como responsable de la Actividad de Fiscalización antes mencionada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*[Signature]*  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*[Signature]*  
C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL

C.C. Alcaldía  
Concejo Municipal  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planificación y Presupuesto  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Interesados  
Archivo

1970  
1971  
1972

1973  
1974  
1975



## Anexo N° 4

### Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05/05/2025

#### 1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	<b>FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL C.P. PUENTECILLA AL SECTOR BARRIOS ALTOS - DISTRITO DE CHADÍN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "</b>	
<b>APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>No de Acuerdo:</b> 093-2025-CMPCH-SO	<b>Fecha de Acuerdo:</b> 06/05/2025
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b> (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Es de suma importancia realizar la fiscalización de la trocha carrozable de transitabilidad vial interurbana, con la finalidad de que se cumpla con las especificaciones técnicas según lo que manda el expediente y así se brinde un mejor servicio a la población beneficiada, sin tener inconvenientes posteriores gracias a la fiscalización realizada y al apoyo técnico.	
<b>TIPO DE FISCALIZACIÓN:</b> (Marque con una "X" la opción que corresponda).	<b>Fiscalización en comisión ( X )</b>	<b>Fiscalización individual ( )</b>
<b>PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b> (Expresado en números y letras). <sup>1</sup>	<b>s/ 23, 100.00</b>	
<b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	<b>Fecha de inicio:</b> <b>07/05/2025</b>	<b>Fecha de fin:</b> <b>10/09/2025</b>

#### 2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Solicitar, al área correspondiente, el expediente con la información de los avances.	07/05/2025	12/05/2025	- CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez - Oscar Herrera Coronel
2	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de especialista (s) técnico en contrataciones públicas y demás bienes y servicios necesarios en la actividad de fiscalización.	13/05/2024	15/05/2025	- CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez - Oscar Herrera Coronel
3	Visitas de campo	15/05/2025	15/08/2025	- CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez - Oscar Herrera Coronel

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LECTURE NOTES

BY

PROFESSOR

ROBERT W. WEISS

1963

CHICAGO, ILLINOIS

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1963

PHYSICAL CHEMISTRY

LECTURE NOTES

BY

PROFESSOR

ROBERT W. WEISS

1963

CHICAGO, ILLINOIS

4	Elaborar un informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada	16/08/2025	26/08/2025	- CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez - Oscar Herrera Coronel
5	Subir información al sistema del balance semestral	26/08/2024	10/09/2025	- CPC. Kelvi Fuentes Ortiz - ING. Edilberto Caruajulca Vásquez - Oscar Herrera Coronel

<sup>1</sup> El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

### 3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

#### A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
-	-	-	-	-
<b>SUB - TOTAL</b>				<b>S/. 0.00</b>

#### B) Requerimiento de Servicios:

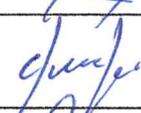
Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
<b>Servicio de profesional; ingeniero civil</b>	01 ING, con experiencia en labores específicas para constatar si la obra está siendo ejecutada de acuerdo al expediente técnico y cronograma. (3 entregables a hasta 30 días calendarios)	<b>S/ 13,500.00 (4,500.00 c/u)</b>
<b>Servicio de alquiler de camioneta</b>	01 camioneta a todo costo, por 4 meses de acuerdo al cronograma de la obra siendo utilizada en las visitas realizadas. ( 3 entregables a los 30 días)	<b>S/ 9, 600.00 (3, 200.00 c/u)</b>
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/. 23 100.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) <sup>2</sup>:</b>	<b>S/. 23,100.00</b>
-------------------------------------------------------	----------------------

### 4) COMENTARIOS (Opcional):



**5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	CPC. Kelvi Fuentes Ortiz	71815110		NO
2	ING. Edilberto Caruajulca Vásquez			Sí
3	Oscar Herrera Coronel			NO

<sup>2</sup> El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

